

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6006
RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0189

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1 de abril del año 2025, en el cargo de Presidente de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a la Prof. Claudia Elisabet PAVEZ (D.N.I. N° 22.236.726).-

DECRETO N° 0190

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.258/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de diciembre del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0191

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2025.-

Expediente MSGG-N° 338.423/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Articulación y Mediación Institucional dependiente de la Unidad Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Andrea Fabiana ACOSTA (D.N.I. N° 26.324.302), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VII - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0193

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.370/25.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de abril del año 2025, la renuncia al cargo de Vocal Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Walter Daniel PARSONS (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.748.520).-

DECRETO N° 0194

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2025, en el cargo de Director Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría Secretaría Privada y Apoyo Logístico de la Gobernación, al señor Joaquín SPORTELLI (Clase: 1994 – D.N.I. N° 37.942.130), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0589

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

Artículo 119º inciso 18) de la Constitución Provincial y el artículo 180º inc. u) (t.u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.

ESTABLÉCESE el período dentro del cual el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, podrá hacer uso de la LICENCIA POR RECESO INVERNAL, el cual transcurrirá entre los días 14 de julio y hasta el 11 de agosto del año 2025 inclusive.-

INSTRÚYASE a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos en el presente Decreto, a adoptar dentro del ámbito de su competencia, los recaudos tendientes para que el goce del receso invernal aquí dispuesto sea fraccionado en tres (3) tramos, a saber:

1er. tramo: 14 de julio hasta el día 22 de julio inclusive;

2do. tramo: 23 de julio hasta el día 31 de julio inclusive;

3er. Tramo: el 1º de agosto hasta el 11 de agosto del año 2025 inclusive.-

Déjase establecido que deberá asegurarse la cobertura normal de los servicios durante los tramos establecidos.-

ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período invernal dispuesto en el presente, sin prejuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

FACÚLTASE a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales Salud; Desarrollo Social, Igualdad e Integración; Seguridad; Servicios Públicos Sociedad del Estado; y la Administración General de Vialidad Provincial, a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia, de modo tal que sus agentes puedan usufructuar en su totalidad dicho beneficio sin que se vean afectados los servicios básicos que deben asegurarse.-

INVÍTASE a la Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherirse al presente instrumento, en la forma y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones vigentes en la materia.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 090

PROYECTO N° 079/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MANIFESTAR nuestro más enérgico repudio a la finalización de la moratoria previsional para jubilados y jubiladas de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), que operó el día 23 de marzo del presente año, con la confirmación del Gobierno Nacional a la no renovación de la misma.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 091

PROYECTO N° 109/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Presidencia de la Administración de Parques Nacionales (APN) remita un informe pormenorizado a esta Honorable Cámara de Diputados referente al proyecto de obra: “**Trazado de senda y apertura de camino para vehículos UTV 4X4 en la Seccional Norte del Parque Nacional los Glaciares (PNLG)**”, en el que incluya los detalles que considere pertinente, así como las siguientes especificaciones:

- a) estudios de impacto ambiental y planificación;
- b) justificación del sendero seleccionado en base a criterios ambientales, técnicos y de gestión;
- c) evaluación comparativa de los impactos ambientales entre senderos;
- d) profesionales intervenientes en la posible apertura;
- e) plan de gestión ambiental y social: medidas de mitigación y compensación para los impactos ambientales negativos identificados (erosión, alteración de la vegetación, impacto en la fauna, contaminación sonora);
- f) estudios de flora y fauna detallados: identificación de especies sensibles, endémicas o en peligro y evaluación del impacto del proyecto sobre sus poblaciones y hábitats;
- g) estudios hidrológicos e hidrogeológicos: evaluación del impacto sobre las fuentes de agua, cursos de agua y la calidad del agua;
- h) estudios de suelos y geología: evaluación del riesgo de erosión, deslizamientos y estabilidad del terreno;
- i) estudios arqueológicos y paleontológicos: evaluación de la presencia de patrimonio cultural y medidas de protección;
- j) justificación de la necesidad y objetivos del proyecto: ¿cuál es el propósito de la senda y el camino de vehículos UTV 4X4?;
- k) ¿cómo se alinea este proyecto con el plan de manejo del Parque Nacional Los Glaciares? ¿cuáles son los beneficios esperados del proyecto?;
- l) detalles sobre si se llevó a cabo alguna consulta pública o participación de las partes interesadas (comunidades locales, organizaciones ambientales);
- m) ¿cómo se consideró las preocupaciones de la comunidad de El Chaltén en el proyecto?;

- n) Especificaciones técnicas del trazado, ancho, tipo de materiales a utilizar en la construcción del sendero;
- o) plan de gestión de residuos de la construcción;
- p) normativas propuestas para el uso de la senda (senderismo, cabalgatas, etc.) y el camino para vehículos UTV (restricciones de velocidad, tipo de vehículos permitidos, áreas de acceso, etc.);
- q) plan de señalización y educación ambiental para los usuarios;
- r) presupuesto detallado del proyecto, incluyendo costos de diseño, estudios, construcción, mitigación, monitoreo y mantenimiento;
- s) fuentes de financiamiento;
- t) informar Plan de Manejo de Parques Nacionales.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 092
PROYECTO N° 110/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR al deportista calafateño Ciro **DÍAZ GALLARDO** por su destacada participación y consagración en el Campeonato de Motocross de la Región de Magallanes, desarrollado en la localidad de Río Turbio, mérito por el cual accedió al tercer lugar en el podio; así como por su participación y consagración en el Campeonato Binacional ATV en la ciudad de Punta Arenas, Chile, ambos desarrollados en el mes de marzo del corriente año, en los cuales se desempeñó como representante santacruceño, destacándose por su perseverancia, disciplina y constante entrenamiento en la práctica del deporte.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 093
PROYECTO N° 111/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, informe el estado de gestión, avances, mesas de trabajo y negociaciones desarrolladas hasta la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley 3880, referente a **"Emergencia habitacional en el ámbito de la localidad de El Chaltén".-**

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 094
PROYECTO N° 114/143/2025
SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, evalúe la factibilidad y considere la implementación de un feriado con fines turísticos cercano al feriado nacional del 12 de octubre del corriente año, en el marco de la Ley Nacional 27399, correspondiente al “**Día del Respeto a la Diversidad Cultural**”.-

Artículo 2º.- ACOMPAÑAR el Proyecto de Resolución N° 1421-D-2025, de autoría de la Diputada Nacional Ana María IANNI.-

Artículo 3º.- ENVIAR copia de la presente a los Diputados Nacionales representantes de la provincia de Santa Cruz y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.P.C.e I. - S.E.P. y A.

RESOLUCIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 429.277/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado de referencia la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2025, para el Buque Pesquero Congelador del que resulta propietaria "**TANGO I**" (**Mat. 02724**);

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** con domicilio en calle Río Turbio N° 161 de la ciudad de Río Gallegos, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, cuenta con una planta de procesamiento ubicada en calle Ingeniero Briano N° 1190 de la Ciudad de Puerto Deseado;

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, es propietaria del Buque Pesquero Congelador "**TANGO I**" (**Mat. 02724**);

Que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, registra correo electrónico CDominguez@bentonicos.com;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 05 obra Certificado de Matrícula Actualizado;

Que a fojas 08/12 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina, vigente hasta el 12/08/2026;

Que a fojas 15 obra Certificado de Capacidad de Bodega;

Que a fojas 18 obra Certificado Nacional de Arqueo;

Que a fojas 20/33 obra Escritura del Buque Pesquero Congelador "**TANGO I**" (**Mat. 02724**) según lo acreditado;

Que a fojas 34/35 Permiso Nacional vigente hasta el 08/12/2029, según lo acreditado;

Que a fojas 36 obra declaración jurada de domicilio en la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 37/41 obran Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 42 obra Inscripción de Armadores;

Que a fojas 45/49 obra Acta de Asamblea y Directorio de la firma **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**;

Que a fojas 50 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 51 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 52 obra declaración jurada de la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.**, informando que cumple con la legislación ambiental Ley N° 2567;

Que a fojas 54/102 obran copias del Formulario 931 de ARCA;

Que a fojas 103 obra nota de la firma **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** propietaria de la planta procesadora ubicada en la ciudad de Puerto Deseado;

Que a fojas 104/105 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;

Que a fojas 106 obra Nota N° 045/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, informando que la Empresa, **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** no presenta actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 107 obra Certificado N° 13/DAP/SEPyA/2025 Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 108/109 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 065/MPCI/2025 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024 se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) que tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde 1º marzo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 605/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 131 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :

1º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz por el buque pesquero congelador "**TANGO I**" (**Mat. 02724**), autorizado oportunamente mediante Nota N° 046/SEPyA/2024, Nota N° 052/SEPyA/2025, Nota N° 017/SEPyA/2025 desde el 1º de marzo y hasta el 30 de abril del corriente año.-

2º.- OTORGAR al buque Pesquero Congelador "**TANGO I**" (**Mat. 02724**); el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

3º.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2026 a la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** CUIT: N° 30-71095200-7, con domicilio en calle Río Turbio N° 161 de la Ciudad de Río Gallegos, correo electrónico CDominguez@bentonicos.com, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz sobre la especie centolla (*Lithodes santolla*), con el buque Pesquero

Congelador “TANGO I” (Mat. 02724) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

4º.- ESTABLECER que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** CUIT: N° 30-71095200-7, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el art. 9º de la Disposición N° 061/SEPy/2024.-

5º.- ESTABLECER que la empresa **BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A.** CUIT: N° 30-71095200-7 deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido los por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Dirección de Administración Pesquera, UNEPOS, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6º.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico, declaración jurada de producción y personal) también deberá informar el destino de la misma, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

7º.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

8º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

9º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, (quien notificará a los administradores y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.554/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado de referencia la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2025, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta propietaria **“AMERICANO” (Mat. 03277)**;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, con domicilio en calle Av. Virrey Verti N° 2820 de la ciudad de Mar del Plata cuenta con un contrato de explotación conjunta de buque con la firma **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** con domicilio en calle Patagonia N° 231 de la ciudad de la Puerto Deseado;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, es propietaria del buque pesquero fresquero **“AMERICANO” (Mat. 03277)**;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, constituye domicilio electrónico pcapurro@grupoveraz.com.ar, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula Actualizado;

Que a fojas 05/10 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina, vigente hasta el 03/04/2030, según lo acreditado;

Que a fojas 11/13 obra Certificado de Capacidad de Bodega;

Que a fojas 14/17 obra Certificado Nacional de Arqueo;

Que a fojas 18/35 obra Escritura del buque pesquero **“AMERICANO” (Mat. 03277)**;

Que a fojas 36/37 obra Certificado Inscripción Registro de la Pesca (DNYRP#MEC)

Que a fojas 39/41 obran Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1875/90;

Que a fojas 42 obra Certificado de Armador vigente hasta el 19 de marzo del 2030;

Que a fojas 43/50 obra Acta de Asamblea y Directorio de la firma **PESQUERA VERAZ S.A.**;

Que a fojas 51/52 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 53 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 54 obra declaración jurada de la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, informando que cumple con la legislación ambiental Ley N° 2567;

Que a fojas 55/78 obran copias del Formulario 931 de AFIP;

Que a fojas 80 obra contrato de explotación conjunta de buque: **PESQUERA VERAZ S.A., EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**;

Que a fojas 81 obra Declaración Jurada de domicilio en la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 82/85 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;

Que a fojas 86 obra Certificado N° 35/DAP/SEPyA/2025 Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;

Que a fojas 87 obra Nota N° 092/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, informando que la Empresa, **PESQUERA VERAZ S.A.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que a fojas 88/90 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 065/MPCI/2025 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;

Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024 se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la provincia de Santa Cruz;

Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) que tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde 1º marzo;

Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;

Que por medio de la Resolución N° 077/MPCI/2025 se crea el “**SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (*Merluccius hubbsi*) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”.

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 603/25 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 118 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVIE:

1º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero “**AMERICANO**” (**Mat. 03277**), autorizado oportunamente mediante Nota N° 098 SEPyA/2025, desde el 22 de abril y hasta el 13 de mayo del corriente año.-

2º.- OTORGAR al buque pesquero fresquero “**AMERICANO**” (**Mat. 03277**) el permiso de pesca comercial de altura CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

3º.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2026 a las empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4, con dirección electrónica pcapurro@grupoveraz.com.ar, y dirección física en calle Río Turbio N° 161 de la ciudad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero “**AMERICANO**” (**Mat. 03277**) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

4º.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el art. 9º de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

5º.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4 deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido los por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, Dirección de Administración Pesquera, Un.E.Po.S.C, presentando cada tres meses los mencionados certificados, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6º.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4 deberán presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico), declaración jurada de Producción y Personal, también deberán informar el destino de las misma, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

7º.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

8º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

9º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administradores y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones, Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE..-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 164

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 429.553/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado de referencia la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz para el año 2025, para el Buque Pesquero Fresquero del que resulta propietaria “**VICTORIA II**” (**Mat. 0556**);

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** con domicilio en calle Av. Virrey Verti N° 2820 de la ciudad de Mar del Plata cuenta con un contrato de explotación conjunta de buque con la firma **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** con domicilio en calle Patagonia N° 231 de la ciudad de la Puerto Deseado;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** es propietaria del buque pesquero fresquero “**VICTORIA II**” (**Mat. 0556**);

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** constituye domicilio electrónico pcapurro@grupoveraz.com.ar, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas 02 obra solicitud de Permiso Provincial de Pesca;

Que a fojas 03/04 obra Certificado de Matrícula Actualizado;

Que a fojas 05/06 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, extendido por Prefectura Naval Argentina, vigente hasta el 03/11/2026;

Que a fojas 07 obra Certificado de Capacidad de Bodega;

Que a fojas 08 obra Certificado Nacional de Arqueo;

Que a fojas 09/18 obra Escritura del buque pesquero “**VICTORIA II**” (**Mat. 0556**);

Que a fojas 19/20 obra Certificado Inscripción Registro de la Pesca (DNYRP#MEC)

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2025.-

Que a fojas 22/25 obran Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 1875/90;
Que a fojas 26 obra Certificado de Armador vigente hasta el 19 de marzo del 2030;
Que a fojas 27/34 obra Acta de Asamblea y Directorio de la firma **PESQUERA VERAZ S.A.**;
Que a fojas 35/36 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públcos de la provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 37 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 38 obra declaración jurada de la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** informando que cumple con la legislación ambiental Ley N° 2567;
Que a fojas 39/62 obran copias del Formulario 931 de AFIP;
Que a fojas 64 obra contrato de explotación conjunta de buque: **PESQUERA VERAZ S.A., EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**;
Que a fojas 65 obra Declaración Jurada de domicilio en la provincia de Santa Cruz;
Que a fojas 66/69 obra Declaración Jurada de exportaciones por puertos de Santa Cruz;
Que a fojas 70 obra Certificado N° 35/DAP/SEPyA/2025 Libre deuda extendido por la Dirección Provincial de Control y Registro de Actividades Pesqueras de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura;
Que a fojas 71 obra Nota N° 045/F.E./2025 extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, informando que la Empresa, **PESQUERA VERAZ S.A.** no presentan actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;
Que a fojas 72/73 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 065/MPCI/2025 acorde el tipo de permiso y tipo de buque;
Que por medio de la Disposición N° 004/SEPyA/2024 se estableció los requisitos que deberá cumplimentar la empresa solicitante para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima en la provincia de Santa Cruz;
Que por medio de la Disposición N° 018/SEPyA/2024 se estableció el año pesquero para la flota comercial marítima (congeladores y fresqueros) que tendrá una duración de 12 meses corridos y regirá desde 1º marzo;
Que mediante Disposición N° 061/SEPyA/2024 se establecen los plazos para la cancelación del canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción, establecido por la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014;
Que por medio de la Resolución N° 077/MPCI/2025 se crea el "**SISTEMA DE CUOTIFICACIÓN DE MERLUZA COMÚN (Merlucciushubbsi) DE LA RESERVA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**".-
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 608/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 105 y vuelta;

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
RESUELVE:

1º.- CONVALIDAR las tareas de pesca realizadas por el buque pesquero "**VICTORIA II**" (**Mat. 0556**), autorizado oportunamente mediante Nota N° 047/DRyFP/2025, Nota N° 076/SEPyA/2025, Nota N° 090 SEPyA/2025, desde el 06 de marzo y hasta el 05 de mayo del corriente año.-

2º.- OTORGAR al buque pesquero fresquero "**VICTORIA II**" (**Mat.0556**) el permiso de pesca comercial de altura CON EXCLUSIÓN DE CENTOLLA, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

3º.- AUTORIZAR, a partir de la firma de la presente y hasta el 28 de febrero de 2026 a las empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4, con dirección electrónica capapuro@grupoveraz.com.ar, y dirección física en calle Río Turbio N°161 de la ciudad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero fresquero "**VICTORIA II**" (**Mat. 0556**) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

4º.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, deberá hacer efectivo el pago del derecho único de extracción dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de desembarco, establecido en el Art. 9º de la Disposición N° 061/SEPyA/2024.-

5º.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4 deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido los por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públcos, Dirección de Administración Pesquera, Un.E.Po.S.C, presentando cada tres meses los mencionados certificados, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

6º.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA VERAZ S.A.** CUIT: N° 30-62441919-3, **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** CUIT: N° 30-58496637-4 deberán presentar las declaraciones juradas de captura en kilogramos especificando especie (parte electrónico), declaración jurada de Producción y Personal, también deberán informar el destino de las misma, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

7º.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

8º.- REFRENDARÁ el presente instrumento legal la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

9º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura (quien notificará a los administradores y/o empresa pesquera) asimismo tomen conocimiento sus Direcciones y Delegaciones; Honorable Tribunal de Cuentas; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. NADIA LORENA RICCI
Ministra de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 519

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.448/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de julio del año 2025, a las 11:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de julio de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 590.465,54), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 590.465.540,32).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 520

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.452/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO**”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de julio del año 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de julio de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 542.737,12), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 542.737.123,58).-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 051
PROYECTO N° 194/2025
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito, por la realización de las “XII Jornadas de Comunicación Social 2025”, bajo el lema “Comunicación y democracia. Nuevas dinámicas de producción y consumo”, organizadas por la Escuela de Comunicación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos, desarrolladas entre los días 8 y 9 de mayo del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 052
PROYECTO N° 228/2025
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito y Reconocimiento al Club “Hockey Club Andino” de la ciudad Pico Truncado, por lograr el tercer puesto a nivel Nacional en el “Campeonato Argentino de Clubes Pista 2025”, con el “Plantel Superior Dama”, realizado entre los días 8 al 11 de mayo del corriente año, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 053
PROYECTO N° 185/2025
SANCIONADO: 26/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la realización de la “4ta. Edición del Evento Solidario y Deportivo Corriendo por CABIN”, que se llevó a cabo el 4 de mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, organizada por el Club de Leones de Caleta Olivia, con el fin de recaudar fondos y generar conciencia sobre la importancia del trabajo que realiza el Centro de Atención de Pacientes Oncológicos (CABIN).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.E. y M. - S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 405.403/MM/05, cuyo actual titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Oro, Plata y Cobre, denominada: "**PEÑASCO**", Lotes: 4-7, Fracción: "C", Sección: "XI", del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "MAHUIDA-CO", "SIERRA BLANCA" y "MEDIA LUNA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**PEÑASCO**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 405.403/MM/05.-

Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.-: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA "**PEÑASCO**" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.-: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO CATORCE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTIDOS del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 434.819/MM/16, cuyo titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MINA de minerales de Primera Categoría, denominada: "**LA SUERTE II**", Lotes: 10-09, Fracción: "C", Sección: "XI", del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "EL BAGUAL" y "LA SUERTE" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa MINERA MINAMALU S.A.; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la Mina de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MINA: "**LA SUERTE II**", que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 434.819/MM/16.-

Artículo 2º.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MINA “LA SUERTE II” y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO QUINCE y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTITRES del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 431.873/MM/15, cuyo titular es: **MINERA MINAMALU S.A.** en el cual se tramita la MD de minerales de Primera y Segunda Categoría, denominada: “**LA SUERTE I**”, Lotes: 10-09-11-12, Fracción: “C”, Sección: “XI”, del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: “EL BAGUAL”, “LA SUERTE”, “ALMA GAUCHA” y “EL TRÉBOL” y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de MAYO del año 2025, se presenta la Sra. ANA MARÍA ABBATE, en su carácter de apoderada de la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**; Consta Acta de Directorio N° 83 de fecha 13/05/2025, el Sr. Cristian López Saubidet en su carácter de Presidente de la empresa citada, acredita tal carácter con el acta de Directorio debidamente certificada y legalizada en la cual solicita el Desistimiento de la MD de referencia, por bajo potencial geológico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la MD: “**LA SUERTE I**”, que la empresa **MINERA MINAMALU S.A.**, gestionaba mediante Expediente N° 431.873/MM/15.-

Artículo 2º.: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.: PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la MD “**LA SUERTE I**” y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4º.: ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5º.: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy TRES de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número CIENTO DIECISEIS y protocolizado a la fecha al folio número CIENTO VEINTICUATRO del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.130-M.P.C.I-2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial 432/21 y Resolución N° 680/24.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2544, a la designación comercial AVENTURA ANDINA, con domicilio virtual www.aventura-andina.tur.ar y domicilio comercial en calle Guido Bonarelli N° 77 de la localidad de El Calafate, en el rubro **AGENTES DE VIAJES**, propiedad de la firma AVENTURA ANDINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70847080-1.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.094-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2537, con vencimiento el 31/10/2030, presentada por el señor **BORDEN**, Sebastián David D.N.I. N° 32.743.943 con domicilio en Lago Viedma N° 782 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8º inciso "C" y "C12", artículos 9º, 11º, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá tener al día el pago del canon anual y comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 438.237-M.P.C.I/18; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

RECATEGORIZAR al establecimiento denominado "CHALTÉN SUITE HOTEL", cuya explotación comercial se encuentra a cargo de la entidad de DEL PINAR S.A., C.U.I.T. N° 30-70801708-2 sito en Avenida San Martín N° 27, de la localidad de El Chaltén, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1716, en la Clase HOTEL y Categorizar con 4* (estrellas).-

La presente categoría de acuerdo al art. 146º del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

NOTIFICAR al Prestador, en el domicilio indicado en el artículo 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.100-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2550 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "LA CASITA DE NELLY" presentado por el señor **VIGORELLI** Marcelo Javier, C.U.I.T. N° 20-20434238-6, ubicado en la calle Justo Alzúa N° 1.138, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2025.-

Expediente N° 429.131-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2549 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "RUCAS BELLA VISTA" presentado por **BIANCHI** Cristian Ezequiel, C.U.I.T. N° 20-33219106-4, ubicado en la calle Sergio Palma N° 112, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 332

Expediente N° 424.839/24.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.362.400,00), a la Empresa, **OCA LOG S.A.**, y/o titular del Dominio: **AF-238-AS**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 378

Expediente N° 425.653/24.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 863.200,00), a la Empresa, **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.**, y/o titular del Dominio: **ONG-604**, de acuerdo con los art. 17º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 379

Expediente N° 425.515/24.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 863.200,00), a la Empresa, **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-923-IR**, de acuerdo con los art. 17º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 386

Expediente N° 424.910/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.402.700,00), a la Empresa, **CMS CIENCIAS AL SERVICIO DEL MOVIMIENTO S.A.**, y/o titular del Dominio: **FLG-452**, de acuerdo con los arts. 1°, 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

Expediente N° 425.568/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIEN (\$ 2.050.100,00), a la Empresa, **VILLALBA CRISTIAN ADRIÁN** y/o titular del Dominio: **OSJ-876**, de acuerdo con los arts. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

Expediente N° 425.704/24.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIEN (\$ 2.050.100,00), a la Empresa, **ACOSTA MARÍA ALEJANDRA** y/o titular del Dominio: **OIJ-180**, de acuerdo con los arts. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 390

Expediente N° 422.819/23.-

RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.402.700,00), a la Empresa, **ANRIQUES LUIS ALBERTO** y/o titular del Dominio: **OTS-953**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

Expediente N° 424.593/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.402.700,00), a la Empresa, **RECTIFICACIONES MAINTENANCE AND SERVICE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-763-VA**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 23 de agosto de 2024.-

Expediente N° 422.852/23.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTOS (400) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 863.200,00), a la Empresa, **VILLACORTA IGNACIO ROBERTO** y/o titular del Dominio: **AF-649-AY**, de acuerdo con los art. 17º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC

Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 452

Expediente N° 425.578/24.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa, **GARCÍA SERGIO JOSÉ** y/o titular del Dominio: **LJ-916**, de acuerdo con los arts. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 453

Expediente N° 426.616/2024.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.459.900,00), a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AF-182-IC**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 458

Expediente N° 422.806/23.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-280-OX**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 459

Expediente N° 423.439/23.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **PAMPINO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AE-806-EA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 475

Expediente N° 426.628/24.-

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **LUFKIN ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-409-WA**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 493

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

Expediente N° 424.906/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa **HSCB BANK ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **MUV-365**, de acuerdo con los arts. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NORMA MERCEDES SPERANDIO, D.N.I. N° F4.276.925, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SPERANDIO NORMA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39598/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de junio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ, ANTONIO HIPÓLITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 22.076/2025)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Se deja constancia de los datos del causante Antonio Hipólito Martínez D.N.I. 5.502.848.-

Publíquese por tres (3) días en Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS BELKIS CLEMENTI, D.N.I. N° F 4.474.886, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: **"CLEMENTI GLADYS BELKIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21979/2025.**- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur" de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Roberto José Basanta, D.N.I. N° 11.039.169, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BASANTA ROBERTO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39.508/25.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Isabel González L.C. N° 9.794.538, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GONZÁLEZ ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 39517/25". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de junio de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores del Sr. MARCOS JAVIER CONTRERAS D.N.I. N° 18.583.554, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "**CONTRERAS MARCOS JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 30756/25 bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**SEÑORÍN O UMBERTO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPEDIENTE: 4175/2025; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SEÑORÍN O UMBERTO ANTONIO, D.N.I. M-7.617.894 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 19 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 107/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo S. Nieva Figueroa, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Aída N. Ayala Llopi, sito en Santiago del Estero N° 870, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MANSILLA DORINA DEL CARMEN - (D.N.I. N° 18.692.355), en autos: "**MANSILLA DORINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**". EXPTE. N° 22771/2025.- El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 11 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2012**" (**EXPEDIENTE N° 816.606-TC-2012**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y ctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL PORZUELO (D.N.I.: N° 21.353.653) EL FALLO N° 6102-T.C.-25, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período a la Sra. Nidia Marcelina CORTEZ (D.N.I. N° 14.627.969) -Contadora Municipal-; y al Sr. José Daniel PORZUELO (D.N.I. N° 21.353.653) -Tesorero Municipal- (fallecido); por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.500.167,48) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.397.008,94), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.103.158,54), conforme lo expuesto en los puntos OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SÉPTIMO del Considerando"... "SEXTO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, al Sr. Diego CHOQUE (D.N.I. N° 30.099.887) -Contador Municipal-; y al Sr. José Daniel PORZUELO (D.N.I. N° 21.353.653) -Tesorero Municipal- (fallecido); por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 621.540,60) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 229.200,00) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial -Tasa Pasiva- que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 392.340,60), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO del Considerando. SÉPTIMO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, a la Sra. Irma MORETA (D.N.I. N° 20.267.627) -Contadora Municipal-; y al Sr. José Daniel PORZUELO (D.N.I. N° 21.353.653) -Tesorero Municipal- (fallecido); por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.253,18) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 22.253,18), conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO SÉPTIMO del Considerando"... "DÉCIMO CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables del Período y Actuales... PUBLICAR edictos conforme lo expuesto en el Considerando VIGÉSIMO CUARTO..." ... "FDO.: ABG GABRIELA ANALÍA CASTRO -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL".- POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019"** (**EXPEDIENTE N° 818.225 -Letra T.C.- Año 2019**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y ctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDWIN PABLO ALBERTO OSSANDON ÁLVAREZ (D.N.I. N° 28.490.302) la RESOLUCIÓN N° 185- T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME al Secretario de Hacienda del periodo Sr. Leandro Anuar FADUL; al Secretario de Gobierno A/C Secretaría de Hacienda Sr. Jorge Armando CAMINITI; y a los Responsables del periodo en estudio; Sr. José Manuel LÓPEZ, Sra. Ana Laura MORALES OLVERA y Sra. Carolina Soledad COASSOLO -Contadores Municipales-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- SEGUNDO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio del Sr. Edwin Pablo Alberto OSSANDON ÁLVAREZ (Fallecido) -Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- TERCERO: CORRER TRASLADO

del PRIMER INFORME al Responsable del periodo en estudio y actual, Sr. Alberto Martín ROZAS -Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- CUARTO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a la actual Responsable, Sra. Alejandra Cecilia CAÑETE -Contadora Municipal-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, proceda a cumplimentar con lo requerido en el Capítulo OBSERVACIONES, conforme los antecedentes que obra en su poder y que hacen al presente estudio y en virtud de lo expresado en el artículo 28º de la Ley N° 500.- QUINTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Sr. Edwin Pablo Alberto OSSANDON ÁLVAREZ (D.N.I. 28.490.302), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53º de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente.- SEXTO: REQUERIR al actual Secretario de Jefatura de Gabinete A/C de la Secretaría de Hacienda C.P.N. Diego Leonardo ROBLES; arbitre las medidas necesarias a los fines que los Responsables procedan a dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal.- SÉPTIMO: PONER EN CONOCIMIENTO del PRIMER INFORME al Intendente Municipal del periodo Ing. Roberto Eduardo GIUBETICH y al Intendente Municipal actual Sr. Pablo Miguel Ángel GRASSO.- OCTAVO: NOTIFICAR a los Secretarios de Hacienda del periodo y a los Responsables. COMUNICAR a los Intendentes Municipales del periodo y actual y al Secretario de Jefatura de Gabinete A/C de la Secretaría de Hacienda actual. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Quinto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y, cumplido: ARCHÍVESE.-... FDO.: ABG. GABRIELA A. CASTRO -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; ANTE MI: C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS - SECRETARIO GENERAL".- ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INORME DE AUDITORÍA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.- POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENER DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018**" (**Expediente N° 817.860 -Letra T.C.- Año 2018**), NOTIFICA (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43º y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDWIN PABLO ALBERTO OSSANDON ÁLVAREZ (D.N.I. N° 28.490.302) la RESOLUCIÓN N° 184-T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME al Secretario de Hacienda del periodo Sr. Leandro Anuar FADUL, al Sr. Jorge Armando CAMINITI -Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Hacienda-; y a los Responsables del periodo en estudio; Sr. José Manuel LÓPEZ -Contador Municipal-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. SEGUNDO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los curadores y/o herederos del Responsable del periodo en estudio del Sr. Edwin Pablo Alberto OSSANDON ÁLVAREZ (Fallecido) -Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. TERCERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los Responsables actuales, Sra. Alejandra Cecilia CAÑETE -Contadora Municipal-; y Sr. Alberto Martín ROZAS -Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a cumplimentar con lo requerido en el Capítulo OBSERVACIONES, conforme los antecedentes que obra en su poder y que hacen al presente estudio y en virtud de lo expresado en el artículo 28º de la Ley N° 500. CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos del causante Sr. Edwin Pablo Alberto OSSANDON ÁLVAREZ (D.N.I. 28.490.302), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, ello en virtud de lo normado por el art. 53º de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente. QUINTO: REQUERIR al Señor Secretario de Jefatura de Gabinete A/C de la Secretaría de Hacienda C.P.N. Diego Leonardo ROBLES, que arbitre las medidas conducentes a los fines que los Responsables procedan a cumplimentar con lo ordenado por este Tribunal. SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO del PRIMER INFORME al Intendente Municipal del periodo Ing. Roberto Eduardo GIUBETICH y al Intendente Municipal actual Sr. Pablo Miguel Ángel GRASSO. SÉPTIMO: NOTIFICAR a los Secretarios de Hacienda del periodo y a los Responsables. COMUNICAR a los señores Intendentes Municipales del periodo y actual y al Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Hacienda. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Cuarto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales.

DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y, cumplido: ARCHÍVESE. FDO.: ABC GABRIELA ANALÍA CASTRO - PRESIDENTE;- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL;- DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL;- DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL; ANTE MI: C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS - SECRETARIO GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INORME DE AUDITORÍA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESSIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P3/3

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019” (EXPEDIENTE N° 818.172 -Letra T.C.- Año 2019), NOTIFICA** (Cfr. art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MARIO HUMBERTO BARCIA (D.N.I. N° 10.503.026) la RESOLUCIÓN N° 120-T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los Responsables del período en estudio, Sra. Andrea Fernanda RODIÑO –Administradora General Administrativa y Técnica;- y a los herederos del Sr. Mario Humberto BARCIA a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que haga a su descargo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. SEGUNDO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a la Responsable actual, Sra. Paola Leonor CONTRERAS –Directora General Administrativa y Técnica;- a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, conforme los antecedentes que obran en su poder y que hacen al presente estudio. Esto, en virtud de lo expresado en el artículo 28º de la Ley N° 500 y en los considerandos de la presente. TERCERO: REQUERIR a la Señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz que arbitre las medidas conducentes a los fines que los Responsables procedan a cumplimentar con lo ordenado por este Tribunal.- CUARTO: HACER SABER a los Responsables que la falta de contestación del presente Traslado, en los plazos establecidos al efecto, se considerará falta grave en aplicación de las sanciones prescriptas por el art. 19º Incs. d) y e) de la Ley N° 500.- QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR a la Señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz. HACER SABER a la Auditoría Subjurisdiccional de Administración Central. PUBLICAR a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; ARCHÍVESE.-... FDO: ABG GABRIELA A. CASTRO -PRESIDENTE;- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL;- DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL;- ANTE MI: C.P.N JOSÉ LUIS BALLESTEROS – SECRETARIO GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESSIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-
SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017**" (**Expediente N° 817.679 -Letra T.C.- Año 2017**), NOTIFICA (Cfr. Art. 53º Ley N° 500 y arts. 42º, 43 y ctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDWIN PABLO ALBERTO OSSANDON ÁLVAREZ (D.N.I. N° 28.490.302) la RESOLUCIÓN N° 165- T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y el ANEXO I a los Secretarios de Hacienda del periodo Sr. Marcelo Gerardo FADUL; Sr. Leandro Anuar FADUL, Sr. Jorge CAMINITI – Secretarios de Hacienda A/C;- y a los Responsables del período en estudio; Sr. José Manuel LÓPEZ –Contador Municipal;- a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. SEGUNDO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO I a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio del Sr. Edwin Pablo Alberto OSSANDON ÁLVAREZ (Fallecido) –Tesorero Municipal;- a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar el Capítulo OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. TERCERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME y ANEXO I al actual Secretario de Hacienda Sr. Diego Leonardo ROBLES y a los Responsables actuales, Sra. Alejandra Cecilia CAÑETE –Contadora Municipal;- y Sr. Alberto Martín ROZAS –Tesorero Municipal;- a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a cumplimentar con lo requerido en el Capítulo OBSERVACIONES, conforme los antecedentes que obra en su poder y que hacen al presente estudio. Esto, en virtud de lo expresado en el artículo 28º de la Ley N° 500 y en los Considerandos de la presente. CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos de la causante Sr. Edwin Pablo Alberto OSSANDON ÁLVAREZ (D.N.I. 28.490.302), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53º de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Segundo de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. QUINTO: REQUERIR al Señor Intendente Municipal, que arbitre las medidas conducentes a los fines que los Responsables procedan a cumplimentar con lo ordenado por este Tribunal. SEXTO: NOTIFICAR a los Secretarios de Hacienda y a los Responsables. COMUNICAR Señor Intendente Municipal. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Cuarto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y, cumplido: ARCHÍVESE. ... FDO: ABC GABRIELA ANALIA CASTRO – PRESIDENTE;-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL;-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL;-; DRA. KARINA PAOLA SAUL –VOCAL; ANTE MI: C.P.N JOSÉ LUIS BALLESTEROS – SECRETARIO GENERAL".- ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P3/3

EDICTO N° 108/25

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Marcelo S. Nieva Figueroa, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Aída N. Ayala Llopi, sito en calle Santiago del Estero N° 870, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por treinta días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SANTA MARTA NOEMÍ (D.N.I. N° 11.037.580) en autos: "**SANTANA MARTA NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**".
EXPTE. N° 22797/2025. El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 11 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos por subrogancia legal, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: ROBERTO ENRIQUE TRILLARD, D.N.I. N° 11.213.742, en autos caratulados: "**TRILLARD, ROBERTO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 22.015/2025, por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Cappa, Secretaría N° 2, a cargo del Javier Osvaldo Morales, sito en Pasaje Kennedy - Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. JOSÉ MIGUEL CAMPOS, D.N.I. N° 14.098.232, y HUMILDE CHEUQUEPIL MILLAQUEN, D.N.I. N° 13.810.751, en los autos caratulados: "**CAMPOS JOSÉ MIGUEL Y CHEUQUEPIL HUMILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 21.361/2023.-

Publíquese por tres días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez N° 113; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. ADELAIDA SUBIABRE D.N.I. 18.670.602 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: "**SUBIABRE ADELAIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. 31666/2025.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de VILMA MARTA WILSON (D.N.I. 6.199.759) en los autos caratulados: "**WILSON VILMA MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 31622/2025.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sra. LUDUEÑA Nélida Delia, D.N.I. 10.642.215 y Sr. GAAB, Hugo Anselmo, D.N.I. 6.154.406 comparecer y acreditarlo dentro del

plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.) en los autos: "**LUDUEÑA NÉLIDA DELIA y GAAB HUGO ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 31600/2025.**-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta Ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Pasaje Kennedy s/n Casa 3, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, Sra. NORA EDDA ODARE, D.N.I. 2.766.185, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.y C.), en autos caratulados: "**ODARE NORA EDDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 22069/25.**-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MARÍA EDUVIGES HERNÁNDEZ y/o MARÍA EDUVIJES HERNÁNDEZ, D.N.I. 18.659.753 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**HERNÁNDEZ, MARÍA EDUVIGES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 1671/23)**" bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, siendo su Juez subrogante el Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**OJEDA RUIZ JUAN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21921/2024;** se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: OJEDA RUIZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 19.063.311 y/o 92.974.125, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de la Dra. Cecilia Carolina López, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Tres, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 165 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ MARIELA ARGENTINA C/SUCESORES DE PATIÑO CARLOS RAMÓN S/ACCIÓN DE FILIACIÓN" EXPTE. N° 1806/2023**" cita a herederos del causante: CARLOS RAMÓN PATIÑO – D.N.I. N° M 5.404.054 por el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor

Oficial que los represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario la Opinión Austral (art. 43º y 53º inc. 5 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

PORTO CAROLINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: "**PALAVECINO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 30731/2025**), se cita a los herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS PALAVECINO D.N.I. N° 22.698.599 y/o C.I. N° 13.251.842, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur S.A. y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 01/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Pico Truncado Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y la Familia, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA -juez-, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Noemí Ayala Llopi, cita y emplaza por el término de 10 días al señor MARTÍN URIEL BELTRÁN, D.N.I. N° 44.558.994, para que comparezca a juicio con patrocinio letrado y conteste demanda y haga valer las defensas que crea corresponder en el juicio de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, que tramita en autos caratulados: "**BELTRÁN OSVALDO GUILLERMO C/BELTRÁN MARTÍN URIEL S/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD EXPTE. 22.890/24**", bajo apercibimiento de ser representado por el defensor de ausentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de 2 días.-

PICO TRUNCADO, 24 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante GEOVANNA MABEL CUNEO, D.N.I. f4.505.574 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CUNEO, GEOVANNA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 1885/24)**" bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 17 de junio de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RICARDO PESCARA, L.E. N° 3.337.698, para que en el término

de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PESCARA RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.609/2025.**"

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de junio de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE GUTIÉRREZ CÉSAR ADAN**" - Expte. N° 688971/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor César Adan GUTIÉRREZ - titular del D.N.I. N° 24.336.074 a comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ

Secretaria General

Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en Las Heras, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Alejandro QUELIN; citándose a: ARGUELLO ELSA ARGENTINA L.C. 9.794.603, ARGUELLO ASUCENA L.C. 1.199.608, ARGUELLO PAULINA ESTHER L.C. 0.561.241, ARGUELLO FILOMENA L.C. 9.794.623, ARGUELLO EVA CARMEN D.N.I. 10.615.601, ARGUELLO, OLGA JOAQUINA D.N.I. 11.403.778 y ARGUELLO GREGORIO PEDRO D.N.I. 8.355.568 por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo normado por el art. 320 del C.P.C.C., para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**(RJT) VERA IRMA DEL VALLE C/SUCESORES DE PAULINA LEPEZ DE ARGUELLO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-USUCAPIÓN", EXPTE. N° 7655/2023**" bajo apercibimiento de que vencido el plazo, sin comparecer a estar a derecho las partes demandadas, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 17 de junio de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**NEIL CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31580/2025**" citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEIL CECILIA D.N.I. N° F 2.766.200, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten art. 68º del C.P.C.C.. A tal fin publíquese edicto en el diario Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

El Dr. Luis Manuel Cappa, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, en los autos caratulados: "**RAMÍREZ HUGO LEONCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23116/2025)**" cita a los herederos y acreedores del causante HUGO LEONCIO RAMÍREZ D.N.I. N° 11.375.393, por el término de treinta (30)

días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos por subrogancia legal, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: ROBERTO ENRIQUE TRILLARD, D.N.I. N° 11.213.742, en autos caratulados: "**TRILLARD, ROBERTO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.015/2025**", por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, -artículo Nro. 683º del C.P.C. y C.- a herederos y acreedores de Don Ramón ARTEAGA (D.N.I. N° M 7.816.237), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**ARTEAGA RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21689/2024**". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4213/2025**"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZÁLEZ JUAN CARLOS D.N.I. 22.069.165 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 30 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 28/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de OMAR ROLANDO MERCADO, titular del D.N.I. N° 12.967.011 para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**MERCADO OMAR ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22723)**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de Caleta Olivia.-

PICO TRUNCADO, 04 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CAAMAÑO HÉCTOR AMOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 31674/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Héctor Amor Caamaño, D.N.I. 4.345.012 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 02/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Pico Truncado, Número en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Menor y Familia, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA- juez, Secretaría de Familia, cita y emplaza por el término de 10 días al señor, MARTÍN URIEL BELTRÁN, D.N.I. N° 44.558.994 en los autos: **"RAMAYO MARÍA ELISABET Y OTRO S/HOMOLOGACIÓN" EXPTE. N° 6956/08** para que comparezca a juicio, acredite constancia de estudio y certificado analítico, bajo apercibimiento de que vencido el plazo señalado se le dará intervención al defensor de ausentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia por el término de -2- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de junio de 2025.-

AYALA LLOPI AÍDA NOEMÍ
Secretaria

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Chio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: **TORRES VALERIA EDITH C/ZAMORA ALEJANDRO LUIS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO (EXPTE. N° 10259/25)** dispuso publicar el presente a fin de hacer saber, que la Sra. Valeria Edith Torres -D.N.I. N° 37.750.582- ha solicitado la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO respecto de su hijo THIAN JOAQUÍN TORRES ZAMORA, titular del D.N.I. N° 52.071.174 nacido el 02 de octubre de 2012 en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, contra el Sr. ALEJANDRO LUIS ZAMORA, D.N.I. N° 32.397.956. La providencia que lo ordena dice: LAS HERAS, provincia de Santa Cruz. (...) Imprímase a estos actuados las normas procesales previstas para el JUICIO SUMARÍSIMO (arts. 70, 476 y ccs. del C.P.C.C.).- (...) a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N.: - Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) en el DIARIO CRÓNICA Y BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. - (...) Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHÍO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 16/05/2025 10:22:02 Número del escrito: PE1101814-2025 Código de validación: v9vsv1 Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: -16/05/2025 10:22:02.-

LAS HERAS, 30 de mayo de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Chio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: **"JEREZ ELVIRA ALEJANDRA C/MARTÍNEZ JUAN MARCELO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", EXPEDIENTE: 10137/2025**, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber JEREZ, ELVIRA ALEJANDRA -D.N.I. N° 21.352.971 ha solicitado la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO respecto de su hija DAIANA MAILIN MARTÍNEZ JEREZ, D.N.I. N° 50.462.225 nacida el 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz contra el Sr. JUAN MARCELO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 34.298.398. La providencia que lo ordena dice: "LAS HERAS, -Sta. Cruz-. (...) Imprímase a estos actuados las normas procesales previstas para el JUICIO SUMARÍSIMO (arts. 70, 476 y ccs. del C.P.C.C.).- (...) Por otra parte, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N.: - Publíquese el pedido de modificación

de nombre (supresión de apellido) en el DIARIO CRÓNICA Y BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. – (...) Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHÍO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 23/04/2025 06:53:18 Número del escrito: PE1082545-2025 Código de validación: l79a8z Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: -23/04/2025 06:53:18.-

LAS HERAS, 13 de mayo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Secretaría Civil, sito en calle Oliva Cutiérrez N° 73, a mi cargo, en los autos caratulados: "**RODRÍGUEZ SEBASTIÁN ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 4191/2025)**" se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RODRÍGUEZ SEBASTIÁN ARIEL, D.N.I. N° 23.538.948, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley art. 683º del C.P.C. y C. Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 01 de julio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL N° 19/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMÍREZ Héctor Ramón, titular del D.N.I. N° 6.145.150 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**RAMÍREZ HÉCTOR RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21393)**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 20 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel MIRANDA y/o Daniel MIRANDA NIETO, D.N.I. N° 93.629.636 y de Mabel Margarita MAC DONALD, D.N.I. N° 9.797.249, a fin que se presenten a hacer valer derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MIRANDA NIETO DANIEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° M-13703/25)**". Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL, 01 de julio de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría N° 2, a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. IGLESIAS LENINE JESÚS, D.N.I. N° 94.122.823, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.), en los autos: "**IGLESIAS LENINE JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 22030/25**".

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de **"CLEAN OIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: con fecha 11/04/2025 según escritura N° 205 al Folio 518 del protocolo a mi cargo, se suscribieron las siguientes modificaciones: Transferencia de Cuotas: El socio Patricio Pío MENA a título de venta, transfiere y vende a favor de Héctor Ramón VILLEGRAS, la cantidad de Diez cuotas (10), equivalentes a Pesos Cien mil (\$ 100.000) representativo del Treinta y tres (33%) por ciento del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: 1) David Jorge Javier VILLEGRAS, suscribe 10 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una; Miguel Ángel LOYOLA, suscribe 10 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una; y, Héctor Ramón VILLEGRAS, suscribe 10 cuotas de Pesos Cien mil (\$ 100.000), valor nominal cada una.- Renuncia y Designación de Gerente: En este estado los socios deciden efectuar modificaciones en la administración de la sociedad, en este estado, el señor Patricio Pío MENA, renuncia a su cargo de Gerente y manifiesta que nada tiene que reclamar. A continuación se designa como socio Gerente al señor Héctor Ramón VILLEGRAS, quien acepta el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría mi cargo, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MIRANDA MARQUEZ LEONEL EZEQUIEL D.N.I. N° 46.182.195, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"MIRANDA MARQUEZ LEONEL EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° M-13631/2024".**

Publíquese edictos por un día en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 25 de junio de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez subrogante, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. ABEL EDUARDO MALDONADO MALDONADO D.N.I. 13.810.681 en los autos caratulados: **"MALDONADO MALDONADO ABEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 22082/2025".**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Manuel Cappa; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, MARÍA AIDEE CEBALLOS D.N.I. 6.548.423 en autos caratulados: **"CEBALLOS**

MARÍA AIDEE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23181/2025, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante KUNZ BARRERA WILMA ALICE, D.N.I. N° 93.699.681 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**KUNZ BARRERA WILMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39148/24.**"- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de mayo de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Julia Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JAIME NELSON ZÚÑIGA – D.N.I. N° 14.880.195 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**ZÚÑIGA JAIME NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. 30.790/25.**"-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, y Secretaría Multifuerro con asiento en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Flavia Casarini, en los autos caratulados: "**YANIONIS NAVARRO LUCAS NATANAEL C/YANIONIS NÉSTOR MARIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERO", EXPEDIENTE: 9968/2025,**" dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que el joven LUCAS NATANAEL YANIONIS NAVARRO, D.N.I. N° 44.236.921, ha solicitado en los presentes la supresión de su apellido paterno. - La providencia que lo ordena dice: "LAS HERAS, provincia de Santa Cruz. (...) A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70º C.C.N.: - Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) (...) Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA una vez por mes, en el lapso de dos meses. (...) A/FSC Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLACIDO Fecha: 18/03/2025 13:04:30 Número del escrito: PE1053217-2025 Código de validación: 4391qv Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/> validador-de-escritos, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: --18/03/2025 13:04:30.-

LAS HERAS, 09 de abril de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Luis Manuel CAPPA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Marcela Mónica ARPES (D.N.I. N° 17.801.725), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**ARPES MARCELA MÓNICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30830/2025.**"

Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en pasaje Kennedy, casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis M. Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante DOMÍNGUEZ NILDA AURORA, D.N.I. 12.060.881 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C.C.), en los autos: "**DOMÍNGUEZ NILDA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23174/25.**" Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente al EIA de la obra “**Pozos de Avanzada SPCa-1130, SPCa-1131, SPCa-1132 e instalación Col. Aux. SPCa-1130**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550
“TREVISÒ ARGENTINA S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 510, F° 1967, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, 1º de julio de 2025, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria N° 9, del 25/06/2025, por modificaciones societarias y elección y designación de autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de “**TREVISÒ ARGENTINA S.A.**”. Que, mediante la citada acta, la firma fijó el domicilio social en la calle Alberto Juan Bark N° 35 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz. Asimismo, se modificaron los artículos 1º, 3º 4º y 9º del estatuto social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: “**ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación social de “TREVISÒ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”, y tendrá su domicilio social en Río Gallegos, jurisdicción de la provincia de Santa Cruz.- El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro del país o en el extranjero”.- “**ARTÍCULO TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, edificios para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, de arquitectura o civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) COMERCIALES: Importación, exportación, representación y comercialización de vehículos automotores, ciclomotores, pick up, utilitarios, camiones, maquinaria vial, y medios de transporte en general; sus repuestos y accesorios, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera. Actuar como agente o representante de fabricantes de vehículos. Operar como concesionario de vehículos, incluyendo la venta, postventa y servicios relacionados. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. La prestación de servicios de automotores en general; y de servicios de asesoría relacionados con la industria automotriz. c) AGROPECUARIAS: La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; y d) FINANCIERAS: Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto”.- “**ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS, representado por seis mil veintiocho acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cinco mil pesos, valor nominal cada una, y de un voto por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos”.- “**ARTÍCULO NOVENO:** En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, o su equivalente en títulos valores públicos al portador”. Por último, se designaron autoridades de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Gianni VIDO; **VICEPRESIDENTE:** María Gabriela VIDO, quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

"PATAGÓN S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/05/2025, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 105 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a aumentar el capital y modificar administrador de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de "PATAGÓN S.A.S." y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: MODIFICACIÓN DE OBJETO: Los socios deciden ampliar el objeto social, solicitando incorporar el rubro de Explotación de Gimnasios. A continuación modifican el artículo Tercero que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO TERCERO.** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Gastronomía: explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados.- Explotación de gimnasios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. La explotación comercial del negocio bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación , comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios, e indumentaria relacionado con las actividades mencionadas.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público".- CESIÓN DE ACCIÓN: La socia Nancy Rosa ALFARO a título de venta, transfiere y vende a favor de la señorita Mariángelis Betina BARRIOS ALFARO, la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; representativo del Veinticinco (25%) por ciento del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: la socia Nancy Rosa ALFARO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones equivalentes a Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representativo del 25% del capital social; el socio Rodrigo Alejandro BARRIOS ALFARO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones equivalentes a Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representativo del 25% del capital social; el socio Raúl Eduardo BARRIOS, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones equivalentes a Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representativo del 25% del capital social; y la socia Mariángelis Betina BARRIOS ALFARO, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones equivalentes a Pesos Quinientos mil (\$ 500.000), representativo del 25% del capital social.- READECUACIÓN DE CAPITAL SOCIAL: En este estado los socios deciden readecuar el capital social aumentando el mismo en Dos millones (\$ 2.000.000) a los efectos de cumplir los requisitos de las disposiciones actuales de la de Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz.- Modificando el artículo relacionado como a continuación se detalla: "**ARTÍCULO CUARTO.** Capital: El Capital Social es de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100 101 211 Y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-
"HACIENDO CAMINOS S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 11/06/25, por Escritura Pública N° 348 se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada y que en mérito a lo establecido en el art. 10º, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º Integrantes:** Juan Manuel GRANJA ÁLVAREZ, argentino, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.857.427, CUIT N° 20-29857427-7, soltero, empresario, con domicilio en Silva Ocampo número 161 Barrio Los Tres Pinos, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de

Chubut.- **2º) Denominación “HACIENDO CAMINOS S.A.S.”.**- **3º) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4º) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos dedicados a la perforación, producción, refinación o explotación de pozos de petróleo, de agua, o de cualquier otra naturaleza, asimismo prestación de servicio de cualquier naturaleza a la industria minera y pesquera, así como también a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- 2) Construcciones: Ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, metalúrgicas, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón; pinturas; premoldeados; suministro de limpieza industrial.- 3) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; maquinaria viaria, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 4) Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5º) Capital:** El Capital Social es de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Juan Manuel GRANJA ÁLVAREZ, suscribe la cantidad de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.- **7) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en:** la calle Leandro Alem número 948, ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es Titular a: Designar Administrador/es Titular a: Juan Manuel GRANJA ÁLVAREZ. Designar Administrador/es Suplente a Nicomedes NAHUELCHEO, argentino, nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.614.943, CUIL N° 20-13614943-2, con domicilio en calle Felipe Escribano número 187 Barrio René Favaloro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Los administradores establecen domicilio en sede social.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P1/1

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0007/2025 Expediente N° DIT 0327/2025.

Objeto: Detector DR y Visualizador - actualización de equipos RX para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 31 de julio de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 28 de julio de 2025 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 01 de agosto de 2025.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-

P2/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2025** con el objeto de "**ADQUISICIÓN AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA**" con destino al distrito Jaramillo y Fitz Roy, provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2025.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 372.281.184,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>/

P2/3



Siempre Santa Cruz

Circular Comunicativa 04 – Licitación Pública N° 4/SP/2025 - Expediente N° 101119/2025, con el objeto de la "Adquisición de artefactos LED para alumbrado público", con destino a Distritos SPSE, provincia de Santa Cruz.

OBJETO: BAJA DE LICITACIÓN Y LLAMADO A NUEVO PROCESO LICITATORIO.

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, 08 de julio de 2025.-

Se comunica a todos los interesados que, mediante Resolución N° 254/2025 de SPSE, y en virtud de las diversas consultas recibidas en el marco de la Licitación Pública referida al sector Energía, realizadas por los oferentes, se ha dispuesto dar de baja la presente licitación.-

Dicha decisión obedece a la necesidad de garantizar la mayor transparencia y equidad en el proceso de contratación, toda vez que las consultas realizadas han versado sobre cuestiones técnicas y específicas del producto y volumen requerido, las cuales, tras un análisis exhaustivo, se ha considerado que deben ser redefinidas en forma integral para mayor claridad de todos los participantes.-

En consecuencia, se informa que se procederá a realizar un nuevo llamado a licitación, el cual contemplará desde su origen todas las especificaciones técnicas aclaradas, asegurando así un procedimiento justo, competitivo y acorde a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia que rigen las contrataciones de esta Sociedad del Estado.-

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025

“TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA”

Presupuesto Oficial: \$ 590.465.540,32.- **Plazo:** 6 (seis) MESES.-

Fecha de apertura: 31/07/2025.- 11,00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 885.698.310,48.-

Garantía de oferta: \$ 5.904.655,40.-

Valor del pliego: \$ 590.465,54.-

Venta de pliegos a partir: 16/07/2025.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P1/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, NEXO DE ACCESO, SERVICIOS DE APOYATURA DEL GIMNASIO Y REFACCIONES GENERALES COLEGIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO”

Presupuesto Oficial: \$ 542.737.123,58.- **Plazo:** 6 (seis) MESES.

Fecha de apertura: 31/07/2025 - 14,00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 814.105.685,37.-

Garantía de oferta: \$ 5.427.371,24.-

Valor del pliego: \$ 542.737,12.-

Venta de pliegos a partir: 16/07/2025.-

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P1/3



SUMARIO

DECRETOS

0189 - 0190 - 0191 - 0193 - 0194 - 0589/25.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

090 - 091 - 092 - 093 - 094/HCD/25 - 162 - 163 - 164/MPCel -SEPyA/25 - 519 - 520/IDUV/25.- Págs. 3/10

DECLARACIONES

051 - 052 - 053/HCD/25.- Pág. 11

DISPOSICIONES

114 - 115 - 116/MEyM-SEM/25 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105/MPCel-SET/25 - 332 - 378 - 379 - 386 - 388 - 389 - 390 - 404 - 409 - 452 - 453 - 458 - 459 - 475 - 493/MPCel-DPCT/24.- Págs. 12/20

EDICTOS

SPERANDIO - MARTINEZ - CLEMENTI - BASANTA - GONZALEZ - CONTRERAS - SEÑORÍÑO - MANSILLA - ESTUDIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUN. RÍO TURBIO EJERCICIO 2012 - JUICIO DE CUENTAS MUN. RÍO GALLEGOS EJERCICIO 2019 - JUICIO DE CUENTAS MUN. RÍO GALLEGOS EJERCICIO 2018 - JUICIO DE CUENTAS C.E. UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA EJERCICIO 2019 - JUICIO DE CUENTAS MUN. RÍO GALLEGOS EJERCICIO 2017 - SANTANA - TRILLARD - CAMPOS Y CHEQUEPIL - SUBIABRE - WILSON - LUDUEÑA Y GAB - ODARE - HERNÁNDEZ - OJEDA RUIZ - GONZÁLEZ C/PATIÑO - PALAVECINO - BELTRAN OSVALDO C/BELTRAN MARTIN - CUNEO - PESCARA - ABANDONO DE SERVICIO GUTIÉRREZ - (RJT) VERA C/ SUCESORES DE ARGUELLO - NEIL - RAMIREZ - TRILLARD ROBERTO - ARTEAGA - GONZÁLEZ JUAN - MERCADO - CAAMAÑO - RAMAYO Y OTRO - TORRES C/ZAMORA - JEREZ C/MARTÍNEZ - RODRÍGUEZ - RAMÍREZ - MIRANDA Y OTRA - IGLESIAS - CLEAN OIL S.R.L. - MIRANDA MARQUEZ - MALDONADO MALDONADO - CEBALLOS - KUNZ BARRERA - ZUÑIGA - YANIONIS C/ YANIONIS NESTOR - ARPES - DOMINGUEZ.- Págs. 21/36

AVISOS

SEA/POZO DE AVANZADA SPCa-1130, SPCa-1132.. - TREVISÒ ARGENTINA S.A. - PATAGÓN S.A.S. - HACIENDO CAMINOS S.A.S.- Págs. 37/39

LICITACIONES

0007(LIC. PÚBLICA)/SAMIC/25 - 09/SP/25 - CIRCULAR COMUNICATIVA N° 04 (LIC. PÚBLICA) 04/ SP/25 - 04 - 05/IDUV/25.- Págs. 40/41